Realizadas las correspondientes pruebas y vistas las propuestas formuladas por los Tribunales calificadores a que se refiere el apartado séptimo de la citada Resolución, he resuelto:

Primero.—Adjudicar Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 2007/2008, al alumno relacionado en el anexo a esta Resolución.

Segundo.–1. El alumno premiado recibirá 600 euros, que se harán efectivos con cargo a la aplicación 18.11.323 M 483.03 de los Presupuestos Generales del Estado para 2008.

2. Asimismo, el alumno premiado recibirá un diploma acreditativo de esta distinción. Además, esta distinción le será anotada en su expediente académico por el Secretario del Centro en que realizaron la inscripción.

3. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, los alumnos que obtengan el Premio Extraordinario de Bachillerato no estarán obligados al pago de los precios públicos por servicios académicos en el primer curso de los estudios superiores en centro público. En el caso de que el premio les fuera concedido con posterioridad al pago de las tasas, la Universidad potra entre devolver al alumno su importe, o descontárselo en el primer pago por dicho concepto que el alumno haya de realizar con posterioridad a la concesión del premio.

Tercero.—El alumno premiado podrá optar, previa inscripción, a los Premios Nacionales de Bachillerato.

Cuarto.—Esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada mediante interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 28 de noviembre de 2008.—La Secretaria de Estado de Educación y Formación, P. D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), la Directora General de Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

ANEXO

Relación de premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2007/08

 ${\bf A}$ propuesta del Tribunal establecido en la Dirección Provincial de Ceuta:

Apellidos y nombre: Desierto. Localidad: Ceuta. Provincia: Ceuta.

A propuesta del Tribunal establecido en la Dirección Provincial de Meli-

Apellidos y nombre: No se presentaron candidatos. Localidad: Melilla. Provincia: Melilla.

A propuesta del Tribunal establecido en la Subdirección General de Inspección:

Apellidos y nombre: Tiago Pais Pitta de Lacerda Ruivo. Localidad: Lisboa. País: Portugal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

20786

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad a la prórroga del acuerdo entre la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y Red.es para la encomienda de gestión a esta última de actuaciones relativas a proyectos piloto de administración electrónica.

Suscrita la prórroga del acuerdo entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la encomienda de gestión a esta última de actuaciones relativas a proyectos piloto de administración electrónica, de 16 de octubre de 2007, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada prórroga, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán

ANEXO

Prórroga del acuerdo entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la Entidad Pública Empresarial Red.Es para la encomienda de gestión a esta última de actuaciones relativas a proyectos piloto de administración electrónica de 16 de octubre de 2007

En Madrid, a 13 de octubre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, que actúa en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 14 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y el artículo 1 de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, de delegación de competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

De otra, D. Sebastián Muriel Herrero, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, en nombre y representación de dicha Entidad Pública Empresarial en virtud de las facultades delegadas a su favor por el Consejo de Administración de Red.es, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesarias para suscribir el presente acuerdo y en su virtud

EXPONEN

Primero.—Que con fecha 16 de octubre de 2007 las partes suscribieron un Acuerdo con el objeto de encomendar a la Entidad Pública Empresarial Red.es la realización de actuaciones relativas a proyectos piloto de Administración Electrónica cuyo plazo de vigencia finaliza el 16 de octubre de 2007 (en adelante «el Acuerdo»).

Segundo.—Que la Cláusula Undécima del Acuerdo bajo la rúbrica «Plazo de vigencia» establece que «(...) No obstante lo anterior, si el desarrollo de las actividades encomendadas lo requiere, podrá ser prorrogado a propuesta de la Comisión de Seguimiento, por acuerdo expreso de las partes.»

Tercero.—Que la ejecución de las actuaciones objeto del Acuerdo no han finalizado, motivo por el que la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, en su reunión de 28 de julio de 2008, ha aprobado por unanimidad proponer la prórroga del Acuerdo hasta el 18 de julio de 2009.

Cuarto.—Que las partes están interesadas en prorrogar el Acuerdo hasta el 18 de julio de 2009.

Por todo lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

Prorrogar el Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la encomienda de gestión a esta última de actuaciones relativas a proyectos piloto de Administración Electrónica hasta el 18 de julio de 2009.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia, las partes suscriben el presente acuerdo de prórroga por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

20787

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, marca Lumelco, modelo Steel 2000, fabricado por Helioakmi Solar Energy Sistems, S.A.

El captador solar Megasun ST 2000 fabricado por Helioakmi Solar Energy Sistems, S.A. fue certificado por Resolución de fecha 16 de marzo de 2006 con la contraseña de certificación NPS-3706.